

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 15209/2019.
INICIADOR: FISCALIA DE ESTADO
EXTRACTO: S/PROPUESTA DE PAGO
T.I.: WERTHEIN S.A.

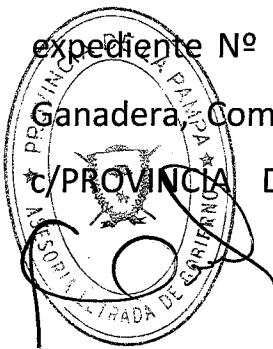
DICTAMEN ALG N° 78/21 .-

Señora Fiscal de Estado:

Vienen las presentes actuaciones ante este Órgano Asesor a fin de dictaminar sobre el aspecto estrictamente jurídico del proyecto de Decreto glosado a fojas 14/15 y Convenio de fs. 16/17.

El proyecto de decreto tiene por objeto aprobar el Proyecto de Convenio que como Anexo forma parte del mismo a suscribirse entre la Provincia de La Pampa, la firma societaria Gregorio, Numo y Noel Werthein S.A. Agrícola, Ganadera Comercial e inmobiliaria –Petrosiel S.A.- Energía S.A. – Unión Transitoria de Empresas Área Salina Grande I y la Aseguradora Caja Seguros S.A., facultando a la señora Fiscal de Estado a suscribir el mismo en representación de la Provincia de La Pampa -artículo 2º-.

A fs. 2/3 de las presentes actuaciones obra propuesta de convenio de pago efectuada por la Unión Transitoria de Empresas (UTE) que gira bajo la denominación Gregorio, Numo y Noel Werthein S.A. Agrícola, Ganadera Comercial e inmobiliaria –Petrosiel S.A.- Energía S.A. – Unión Transitoria de Empresas Área Salina Grande I, en el marco de las actuaciones judiciales "GREGORIO Numo y Noel WERTHEIN S.A. Agrícola, Ganadera, Comercial e Inmobiliaria –PETROSIEL S.A. –ENERGIA S.A. U.T.E. c/PROVINCIA DE LA PAMPA s/Demanda Contencioso Administrativa", expediente N° 128.763; "GREGORIO Numo y Noel WERTHEIN S.A. Agrícola, Ganadera, Comercial e Inmobiliaria –PETROSIEL S.A. –ENERGIA S.A. U.T.E. c/PROVINCIA DE LA PAMPA s/Demanda Contencioso Administrativa",



NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 15209/2019.

INICIADOR: FISCALIA DE ESTADO

EXTRACTO: S/PROPUESTA DE PAGO

T.I.: WERTHEIN S.A.

DICTAMEN ALG N°

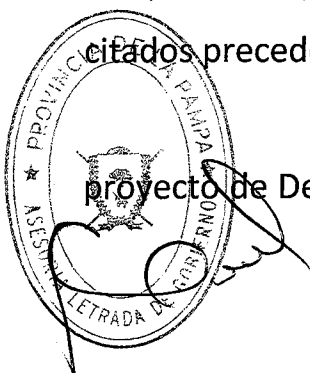
78/211.-

expediente N° 120.838; "GREGORIO Numo y Noel WERTHEIN S.A. Agrícola, Ganadera, Comercial e Inmobiliaria –PETROSIEL S.A. –ENERGIA S.A. U.T.E. c/Ministerio de la Producción s/Suspensión del Acto Administrativo" expediente N° 124.174, "GREGORIO Numo y Noel WERTHEIN S.A. Agrícola, Ganadera, Comercial e Inmobiliaria –PETROSIEL S.A. –ENERGIA S.A. U.T.E. c/Ministerio de la Producción s/Beneficio de Litigar sin gastos", Expte. N° 128.762, todos en trámite por ante este Superior Tribunal de Justicia, "Sala C" y "Fiscalía de Estado Provincia de La Pampa c/La Caja Seguros S.A. s/Ejecutivo y Medida Cautelar", expediente N° 126.600, en trámite por ante el Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° 2, todos de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa.

Analizada que fuera la propuesta, la Señora Fiscal de Estado entiende que la misma no se atiende a los intereses de la Provincia, debiéndose en consecuencia rechazar la misma, lo que así fue notificado al representante legal de la proponente a fs. 6-.

Luego, a fs. 10/12 obra nueva propuesta la Unión Transitoria de Empresas (UTE), presentada a través de su representante, superadora de la anterior, entendiendo la Fiscalía de Estado que el nuevo ofrecimiento resulta conveniente a los intereses de la Provincia en tanto cubre la totalidad de la deuda sin riesgo de un resultado adverso en los procesos judiciales iniciados por la UTE – expedientes que han sido citados precedentemente-.

En tal estadio y habiéndose elaborado proyecto de Decreto y Convenio de Pago, las actuaciones son elevadas a este



NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 15209/2019.

INICIADOR: FISCALIA DE ESTADO

EXTRACTO: S/PROPUESTA DE PAGO

T.I.: WERTHEIN S.A.

DICTAMEN ALG N°

78/21 ..

Órgano Asesor para su análisis y consideración. Adjunto a las mismas se eleva el expediente 2957/2007 caratulado "Ministerio de la Producción – Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería sobre contrato de exploración y eventual explotación del Área Salina Grande I".

ANTECEDENTES:

El 28 de diciembre de 2006 el Poder Ejecutivo Provincial, mediante la firma del Decreto N° 3257/06, otorgó a la Unión Transitoria de Empresas (U.T.E.) integrada por Gregorio, Numo y Noel Werthein S.A. Agrícola, Ganadera, Comercial e Industrial – Petrosiel S.A., permiso de exploración y eventual explotación del área Salina Grande I.

Luego, la permisionaria y la Provincia de La Pampa celebraron contrato para la exploración y eventual explotación, desarrollo, transporte y comercialización de Hidrocarburos en el área Salina Grande I.

Efectuados los controles de rigor, se acredita el virtual abandono de tareas del área por parte de la U.T.E..

Considerando tal situación, la Subsecretaría Hidrocarburos y Minería, luego de las respectivas intimaciones a fin de que cese en los incumplimientos bajo apercibimiento de resolver el contrato dicta Disposición N° 39/16, mediante la cual dispuso declarar la Resolución de pleno derecho del contrato de concesión de explotación

suscripto entre la UTE y la Provincia de La Pampa por incumplimientos de las obligaciones en el Lote 1 del área Salina Grande I en los términos establecidos en el artículo 16.9 del Contrato.



NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 15209/2019.
INICIADOR: FISCALIA DE ESTADO
EXTRACTO: S/PROPUESTA DE PAGO
T.I.: WERTHEIN S.A.

DICTAMEN ALG N° 78/21 .-

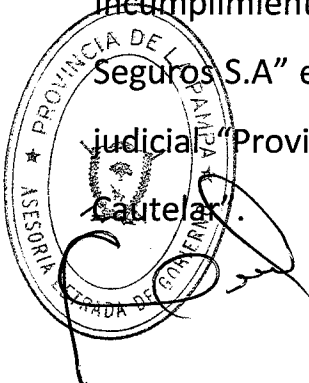
Por el mismo acto administrativo resolvió Declarar la rescisión del contrato del Permiso de Exploración por culpa del contratista, suscripto entre la UTE y la Provincia de La Pampa por incumplimientos de las inversiones comprometidas para los lotes II y III del área Salina Grande I, sin perjuicio de las obligaciones y sanciones prescriptas en el pliego, sus anexos y el contrato de acuerdo a lo normado en los artículos 4 y 16.9 del contrato y disponer la determinación de las obligaciones monetarias pendientes y las pólizas de caución a efectos de su ejecución.

Contra dicha Disposición, la U.T.E. interpone recurso jerárquico el cual es rechazado por mediante Resolución N° 676/16 del señor Ministro de la Producción.

Agotada entonces la vía administrativa la U.T.E. impetra acción, la cual tramita bajo la caratula "GREGORIO Numo y Noel WERTHEIN S.A. Agrícola, Ganadera, Comercial e Inmobiliaria – PETROSIEL S.A. –ENERGIA S.A. U.T.E. c/PROVINCIA DE LA PAMPA s/Demanda Contencioso Administrativa", expediente N° 120.838.

Posteriormente, se dictan distintos actos administrativos, los que son recurridos por la UTE, y confirmados en sede jerárquica, dando origen a las restantes causas judiciales citadas.

Por su parte, en virtud de los incumplimientos el Estado Provincial notifica e intima a la compañía "Caja Seguros S.A" en virtud de la póliza de caución; dando origen luego a la causa judicial "Provincia de La Pampa c/Caja Seguros S.A. s/Ejecutivo y Medida Cautelar".



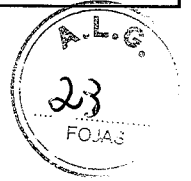
NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 15209/2019.

INICIADOR: FISCALIA DE ESTADO

EXTRACTO: S/PROPUESTA DE PAGO

T.I.: WERTHEIN S.A.

DICTAMEN ALG N°

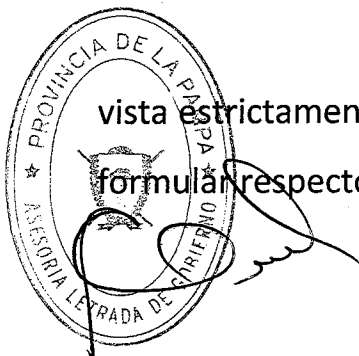
78/21.-

En tal estadio y vigentes las causas judiciales, la UTE ofrece propuesta de pago –obrante a fs.10/12- , la cual es analizada por Fiscalía de Estado entendiéndola conveniente a los intereses de la Provincia, en tanto, según sostiene, el monto es razonable y beneficioso para el Estado Provincial, dándole un cierre al conflicto judicial que ambas partes han deducido, evitando de esta manera la prolongación de la controversia como así reducir a cero la posibilidad del dictado de un fallo adverso a los intereses provinciales.

Con dicho dictamen de Fiscalía de Estado, se elabora proyecto de Decreto, el cual es elevado a esta Asesoría para su análisis.

El proyecto de decreto en análisis tiene por objeto aprobar el Proyecto de Convenio que como Anexo forma parte del mismo a suscribirse entre la Provincia de La Pampa, la firma societaria Gregorio, Numo y Noel Werthein S.A. Agrícola, Ganadera Comercial e inmobiliaria –Petrosiel S.A.- Energía S.A. – Unión Transitoria de Empresas Área Salina Grande I y la Aseguradora Caja Seguros S.A., facultando a la señora Fiscal de Estado a suscribir el mismo en presentación de la Provincia de La Pampa – artículo 2º-

Efectuado el control desde el punto de vista estrictamente legal es dable destacar que no existen observaciones que formular respecto a la procedencia de su dictado.



NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 15209/2019.
INICIADOR: FISCALIA DE ESTADO
EXTRACTO: S/PROPUESTA DE PAGO
T.I.: WERTHEIN S.A.

DICTAMEN ALG N° 78/21

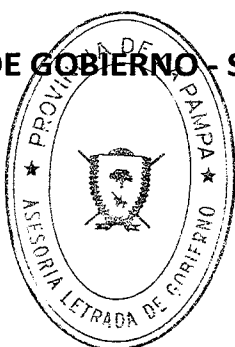
Asimismo, se deja establecido que este Órgano Asesor no analiza la conveniencia de la suscripción del Convenio ni de la propuesta de pago efectuada por la UTE –origen de dicho convenio-, por no ser materia de su competencia. Lo que por su parte, sí ha sido analizado por Fiscalía de Estado, órgano competente quien ha considerado que resulta beneficioso a los intereses de la provincia aceptar la propuesta en cuestión, dictamen base del proyecto en análisis.

En razón de lo expuesto, y siendo necesario requerir la autorización previa del Poder Ejecutivo para celebrar transacciones judiciales o extrajudiciales –artículo 4° de la NJF 888- el dictado del proyecto en estudio deviene necesario.

No obstante, surgiendo que la aseguradora “La Caja Seguros” es parte involucrada, previo a toda continuidad deberá ponerse en su conocimiento y consideración las presentes actuaciones.

En virtud de las competencias otorgadas por la Ley N° 507, esta Asesoría entiende que efectuado el pertinente control sobre las formas extrínsecas que se deben observar (redacción, gramática y ortografía), y cumplimentada que fuera la observación efectuada, el Proyecto de Decreto analizado se encuentra en condiciones de ser elevado al Poder Ejecutivo para su consideración.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, ~ 8 ABR 2021



6

Griselda OSTERTAG
Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa